**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA REMOCIÓN DE GUARDADOR**

**FECHA: Marzo 18 de 2019**

**PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**

**JUZGADO: 4º DE FAMILIA**

**RADICADO: 2019 - 00016**

**SOLICITANTE: BEATRIZ ELENA SALAZAR GÓMEZ**

**DIRECCCION: Calle 51 # 26-10 Ed. Balcones de San Luis Apto 106**

**312 857 91 01**

**APODERADO: Dra. LINA MARÍA GUTIÉRREZ DÍAZ**

**P. INTERDICTO: AUGUSTO PULGARÍN GÓMEZ**

**DIRECCCION: Hogar San Pedro Claver – Calle 50 # 26 - 100**

**881 01 27 – 885 51 70**

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y estudio técnico socio-familia, al hogar donde se encuentra viviendo **AUGUSTO PULGARÍN GÓMEZ**, para determinar las condiciones de toda orden que rodena la interdicto.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a la dirección suministrada en el expediente, Entrevista estructurada, semi-estructurada e informal con la Curadora designada y observación.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente, valoración del contenido, pre - diagnóstico, entrevista con la aplicación de protocolo, preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

La señora María Lourdes Pulgarín Gómez inició ante el Juzgado Cuarto de Familia un proceso para declarar al señor Augusto Pulgarín Gómez como interdicto; mediante sentencia sin número y de fecha 2 de marzo de 2005, el despacho declaró la interdicción judicial por demencia al señor AUGUSTO PULGARÍN GÓMEZ, se designó como curadora legítima a la señora MARÍA LOURDES PULGARÍN GÓMEZ.

La curadora Lourdes, se encuentra actualmente en delicado estado de salud, recluida en el Hospital Santa Sofía de Manizales, sufriendo cáncer de colon con un seguimiento paliativo, con poca expectativa de vida.

Teniendo en cuenta las circunstancias de la curadora, ha impedido que pueda cumplir a cabalidad sus funciones como la administración de sus bienes, su cuidado personal y sobre todo en el dinero de su manutención, puesto que la señora Lourdes es la autorizada para el cobro de su pensión.

Las condiciones de existencia del señor Augusto Pulgarín Gómez se encuentran a cargo de su sobrino David Alejandro y su prima Beatriz Elena; las circunstancias actuales requieren una medida urgente para la atención adecuada de su discapacidad y necesidades.

La señora **MARÍA LOURDES PULGARÍN GÓMEZ**, está de acuerdo que sea removida del cargo de Curadora, pues es consciente que no tiene las condiciones para seguir ejerciendo su rol.

**HOGAR DE RESIDENCIA:**

El señor **AUGUSTO PULGARIN GÓMEZ** se encuentra interno en el Hogar San Pedro Claver, encargado de brindarle al Interdicto la Alimentación. Estadía, arreglo de ropa y servicio de Enfermería las 24 horas por siete días.

Para que fuera recibido en el Hogar el señor Augusto debía cumplir con unos requisitos como es el pago mensual, estar afiliado a una EPS, tener servicio funerario, EMI; un familiar representante, que se encarga de brindarle los implementos de aseo, traslado a citas médicas y urgencias; los encargados actualmente de estos requisitos son el señor David Alejandro y la señora Beatriz Elena, quienes se dividen las labores.

El hogar San Pedro Claver se encuentra ubicado en la calle 50 No. 26-100 de Manizales, con capacidad para 80 adultos mayores en forma de residentes, con diferentes discapacidades, actualmente cuenta con 63 adultos, sus requerimientos son atendidos por las enfermeras de planta y las acompañantes, Fisiatría y Salud Ocupacional; además tiene convenios con la Escuela San Pedro Claver, en la especialidad de enfermería auxiliar, con la Universidad de Manizales en Medicina Geriátrica, Nutrición y Trabajo social

**ASPECTO ECONÓMICO**

El Hogar San Pedro Claver, el señor AUGUSTO PULGARÍN GÓMEZ, debe cancelar la suma **$1.600.000,** dinero que cubre la Habitación individual, alimentación, arreglo de ropa y cuidado especializado por las enfermeras.

Los demás gastos del interdicto como lo es implementos de aseo personal, ropa y zapatos, transporte a citas médicas y salidas son suministrados por su familia, incluidos primos, sobrino, hermanos que se encuentran fuera del país.

El señor Augusto con su pensión de $826.000 y el dinero mensual que envía su hermano Cesar desde Suiza $500.000 o a veces más, el dinero que envía en ocasiones Gonzalo, se paga el hogar y el aporte que hacen su sobrino David Alejandro y Beatriz, satisfacen sus otras necesidades, es de aclarar que si necesitan la colaboración de la familia estos están dispuestos a hacer su aporte.

**CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA DEL HOGAR SAN FRANSICO DE ASIS:**

Tipo: Casa \_\_\_X\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_\_\_\_\_

Tenencia: Propia \_\_X\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_\_\_\_ (Congregación Hermanitas de los pobres de San Pedro Claver)

La distribución de la casa donde se encuentra el hogar, se trata de un edificio distribuido de forma adecuada con consultorio de fisioterapia, médico, enfermería, oficinas administrativas, trabajo social, lavandería, salón múltiple, recreación, comedor, capilla, área de visitas y jardines; en el primer piso es la lavandería, en los pisos 2 y 3 funciona el Hogar del Adulto Mayor, el cuarto es la parte administrativa y en los siguientes pisos es de la congregación.

Las condiciones de conservación e higiene del hogar son excelentes, cuentan con enfermeras y cuidadoras las 24 horas, personal capacitado para diferentes actividades.

Los Servicios Públicos de la vivienda son: Agua: \_\_X\_\_, Luz: \_\_X\_\_, Teléfono – Parabólica – Internet: \_\_x\_\_, Gas Natural: \_\_X\_\_

**DINAMICA FAMILIAR:**

El Interdicto tiene buenas relaciones con los adultos mayores del hogar, se está integrando poco a poco, es tímido, hace las cosas cuando lo invitan ya que por iniciativa propia no lo hace.

A pesar de su discapacidad tiene buenas relaciones con su familia, le gusta que todos lo visiten, los reconoce a todos y pregunta por los que no van, en especial por su hermana María Lourdes, ya que fue el que lo cuidó por muchos años, envía mensajes por whatsapp a sus hermanos en suiza.

Es visitado todos los fines de semana y en ocasiones su familia lo retira del hogar para invitarlo almorzar o a dar una vuelta, luego es llevado de nuevo al hogar, no solo comparte con su sobrino sino con sus primos y tía, integrándolo siempre a sus reuniones familiares.

**IDENTIIFICACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS**

Nombre: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ AVILA

C.C.: 1.053.768.770

Edad: 32 años

Escolaridad: Profesional en Enfermería Jefe

Parentesco con el Interdicto: Encargada de sus cuidados.

Nombre: BEATRIZ ELENA SALAZAR GÓMEZ

C.C.: 30.296.479

Edad: 53 años

Estado Civil: Soltera

Escolaridad: Profesional en Administración de Empresas

Ocupación: Asistente Administrativa de la Secretaria de Educación

Parentesco con el Interdicto: Prima

Nombre: DAVID ALEJANDRO ANSERMOT PULGARIN

C.C.: 16.077.144

Edad: 36 años

Estado Civil: Casado

Escolaridad: Médico General

Ocupación: Labora en la IPS de Salud total

Parentesco con el Interdicto: Sobrino

**IDENTIFICACIÓN DEL INTERDICTO**

Nombre: AUGUSTO PULGARÍN GÓMEZ

F. de Nacimiento: Junio 6 de 1956

Edad: 62 Años

**Diagnóstico Médico:** Esquizofrenia Paranoide

**ENTREVISTA CON LA SEÑORA BEATRIZ ELENA SALAZAR GÓMEZ**

La señora Beatriz Elena es prima hermana del señor Augusto Pulgarín, desde el momento en que la señora María Lourdes enfermó de gravedad, es la encargada en conjunto con el señor David Alejandro, de todas las necesidades y requerimientos que el interdicto tiene, tal como consta en el contrato de estadía y atención en el Hogar San Pedro Claver.

La señora Salazar Gómez es soltera y vive con su madre, labora como Asistente Administrativa de la Secretaria de Educación de Manizales, tiene un salario de $1.400.000.

Actualmente es la persona encargada de recibir el dinero que está enviando el hermano de Augusto, señor Cesar Octavio, desde Suiza, ya que este desde la distancia tiene contacto con ella para todo lo que requiera el interdicto y su hermana Lourdes.

En acuerdo con los hermanos y familiares del interdicto, manifiesta la señora Beatriz que ella sería la encargada de todos los trámites legales y de dineros, y el señor David Alejandro sería el encargado de todos los trámites de salud, citas médicas y formulas.

Expresa que siempre se han criado como una familia muy unida, todos se interesan por el bienestar de todos, se ayudan, se apoyan moralmente y económicamente si es necesario.

**ENTREVISTA CON EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO ANSERMOT PULGARIN**

El señor David Alejandro es el sobrino del Interdicto, ha tenido una relación muy cercana con su tío, ya que desde que era pequeño vivía donde su abuela, quien era la encargada de su cuidado, siempre tuvieron una relación de respeto y acariño.

La señora María Lourdes era la persona encargada de todo lo relacionado al Interdicto, pero su estado de salud le impidió seguir con sus tareas, en este momento fue que decidieron institucionalizar al señor Augusto, donde la señora Beatriz Elena se encargaría de la parte económica y social, y el señor David Alejandro se estaría al tanto de la parte médica lo que incluye citas médicas, tratamientos y medicamentos.

David es un hombre casado hace 6 años con la señora Laura Marcela Sáenz, de profesión abogada, actualmente se encuentran viviendo en la casa de la suegra debido a que sufre de Alzheimer.

Manifiesta el sobrino del interdicto que está al tanto de las necesidades médicas de su tío, pero que la persona más apta para ejercer la representación de AUGUSTO es su familia Beatriz, por cuanto ella tiene el tiempo, la disposición, conocimientos y tolerancia para esto; además comunica David que el por el momento no está en la capacidad física y moral para ejercer por completo dicho cargo, por la carga emocional que tiene de la enfermedad de su madre y la de su suegra.

Es de conocimiento de él que su tío Augusto devenga una pensión por valor de $800.000, y que su tío Cesar Octavio envía dinero para cancelar el valor del hogar, que el señor Gonzalo envía dinero para los gastos de la señora Lourdes.

**SITUACION ENCONTRADA**

El señor **AUGUSTO PULGARÍN GÓMEZ,** se encuentra en condición de discapacidad, cuenta con 62 años, que mediante sentencia sin número de fecha 2 de marzo de 2005, el despacho lo declaró interdicto y designó como curadora a la señora MARÍA LOURDES PULGARÍN GÓMEZ, asumiendo su rol con amor, tolerancia y dedicación.

La señora María Lourdes desde hace unos meses se encuentra hospitalizada por una enfermedad que le aqueja Cáncer de Colon, la que le impide asumir su responsabilidad de cuidar y proteger a Augusto; razón por la cual decidieron institucionalizarlo en el Hogar San Pedro Claver, lugar donde le prestan todas las atenciones que requiere para su discapacidad.

Además debía tener una persona que se encargara de su representación para el cobro de su pensión, representante para todo lo relacionado con el Hogar en el que se encuentra viviendo; motivo por el cual la señora Lourdes decidió que debía renunciar a tal cargo y que fuera la señora BEATRIZ ELENA Y DAVID ALEJANDRO los que se encargaran de dichos trámites.

Los hermanos del señor augusto que se encuentran fuera del país y la hermana que vive en Pereira, están de acuerdo que la prima y el sobrino sean las personas encargadas de su representación.

El señor AUGUSTO se encuentra en el Hogar San Pedro Claver, donde le brindan todos los cuidados que éste necesita por su condición de discapacidad, además se encuentra en excelentes condiciones físicas y morales.

**CONCEPTO SOCIAL**

Se realizó la visita al Hogar San Pedro Claver, para conocer la condiciones en que se encontraba el interdicto, al llegar allí pude constatar que se el señor AUGUSTO PULGARÍN GÓMEZ, tiene una evidente discapacidad, que se encuentra en excelentes condiciones, que al entablar una comunicación con éste manifiesta que se encuentra bien en el Hogar, que las enfermeras está pendientes, está allí porque no tiene una persona que le brinde los cuidados que le daba su hermana Lourdes, debido a que ella se encuentra enferma.

También manifiesta que estando allí lo visita su prima Beatriz, su tía y su prima Olga, que su sobrino David lo lleva a sus citas médicas, es una persona muy consciente de lo que pasa, recuerda muchas cosas que le suceden en la semana y las personas que lo visitan.

Al entrevistarme con la señora BEATRIZ ELENA, ella tiene muy claro la responsabilidad que tiene con su primo Augusto, es la que desde tiempo atrás ha venido al tanto de todas sus necesidades y requerimientos; por ser una mujer soltera y con facilidad para desenvolverse en los temas legales, la señora María Lourdes decidió entregarle la responsabilidad de cobrar la pensión de Augusto; así las cosas la señora Lourdes decidió renunciar a ser curadora de su hermano y en remplazo sería Beatriz.

Al entrevistarme con el señor DAVID ALEJANDRO este manifiesta que él no se encuentra en la capacidad moral para hacerse cargo su tío, debido a que tiene una carga emocional muy grande, esto incluye el deterioro de la salud de su madre que tiene un cáncer terminal, su suegra está sufriendo de Alzheimer; en dicha charla se le recomienda terapia para la liberación de emociones negativas por cuanto al estrés que ha venido sufriendo se encuentra enfermo de laberintitis.

Teniendo una conversación clara y de confianza con el señor David Alejando, y a pesar de su profesión como médico, se le asesoró que debe buscar alternativas para comprender y aceptar las situaciones de salud que se encuentra viviendo su madre y suegra.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**TRABAJADORA SOCIAL**